

3. *Decide* remitir el informe del Secretario General sobre la discriminación racial en los territorios no autónomos y las actas resumidas de los debates sobre dicho informe al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

1198a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1962.

1858 (XVII). Informe del Consejo de Administración Fiduciaria

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Consejo de Administración Fiduciaria correspondiente al período comprendido entre el 20 de julio de 1961 y el 20 de julio de 1962¹³,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración Fiduciaria;

2. *Invita* a las Autoridades Administradoras a que tengan en cuenta las recomendaciones y observaciones consignadas en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria, así como las que formularon las delegaciones en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General durante el debate sobre el informe.

1200a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1962.

¹³ *Ibid.*, decimoséptimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/5204).

1859 (XVII). Difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1644 (XVI) de 6 de noviembre de 1961, en la que pidió al Secretario General que, en consulta con la Autoridad Administradora interesada, adoptara las medidas necesarias para crear sin más demora en Nueva Guinea, en 1962, un centro de información de las Naciones Unidas cuyos cargos de responsabilidad estuvieran desempeñados por habitantes indígenas del Territorio en fideicomiso, y que presentara a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones un informe al respecto,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁴ preparado en conformidad con la resolución 1644 (XVI),

Toma nota con satisfacción de la creación, en abril de 1962, de un Centro de Información de las Naciones Unidas en Port Moresby para los Territorios de Papua y Nueva Guinea, y de la formación de habitantes indígenas calificados para que desempeñen cargos de responsabilidad en ese Centro.

1200a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1962.

¹⁴ *Ibid.*, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, temas 13, 58 y 59 del programa, documento A/5231.

*
*
*

Notas

Preparación y formación de personal dirigente autóctono administrativo y técnico en los territorios no autónomos (tema 52)

En su 1198a. sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1962, la Asamblea General tomó nota del informe de la Cuarta Comisión¹⁵.

Elección para llenar vacantes en la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos¹⁶ (tema 55)

En su 1425a. sesión, celebrada el 14 de diciembre de 1962, la Cuarta Comisión, actuando en nombre de la Asamblea General, eligió por un período de tres años a un miembro de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos a fin de llenar las vacantes creadas por la expiración del mandato de la Argentina y Ceilán y habida cuenta de que los Países Bajos, uno de los Estados Miembros Administradores, se retiró de la Comisión en virtud de un acuerdo concertado entre los Gobiernos de Indonesia y los Países Bajos. En su 1198a. sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1962, la Asamblea General confirmó dicha elección.

Fue elegido el Estado Miembro siguiente: HONDURAS.

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso (tema 58)

En su 1200a. sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 1962, la Asamblea General tomó nota del informe de la Cuarta Comisión¹⁷.

¹⁵ *Ibid.*, temas 49, 50, 51, 52, 53 y 55 del programa, documento A/5371, párr. 32.

¹⁶ Véase resolución 1847 (XVII), párr. 1.

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, temas 13, 58 y 59 del programa, documento A/5390, párr. 11.*